

*Modificado por 41/80*

Secretaría General

DECRETO DE RECTORIA N° 41/80

Modifica Reglamento General de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

VISTO :

- 1° Que la letra d) del Art. 19 del Reglamento General de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile aprobado por Decreto de Rectoría N° 156/77, dispone que la Comisión de Desarrollo Bibliotecario estará integrada, entre otros, por 3 académicos designados de entre los Coordinadores de Bibliotecas, por Resolución del Vicerrector Académico a propuesta de los Decanos;
- 2° Lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Bellas Artes en el sentido de aumentar a 4 los académicos que integran la referida Comisión, con el objeto de incorporar la representación del área artística a ella;
- 3° La opinión favorable del señor Vicerrector Académico de la Universidad;
- 4° La aprobación prestada por el H. Consejo Universitario en su sesión del día 18 de Abril de 1980;
- 5° Las atribuciones que me confiere el Art. 20 del Reglamento Orgánico de la Dirección Superior.

DECRETO:

Modificase la letra d) del Artículo 19 del Reglamento General de Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por Decreto de Rectoría N° 156/77, en el sentido de reemplazar la expresión "tres" por "cuatro".

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Santiago, 22 de Abril de 1980.-

*Hernán Larrain*

HERNAN LARRAIN FERNANDEZ  
Vicerrector Académico

JORGE SWETT MADGE  
Rector

*Raul Lecaros*  
RAUL LECAROS ZEGERS  
Secretario General

ARP/cs.